

RESOLUCIÓN N° DP-DA-DASJ-2022-092

Ing. Byron Guerrero Jaramillo
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establece el artículo 191 de la Constitución de la República, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, según lo dispone el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo el: *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.”*;

Que, de acuerdo al inciso primero del artículo 133 ibídem: *“Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo (...)”*;

Que, mediante resolución No. DP-DA-DASJ-2022-088 de 4 de julio de 2022, el Director Administrativo, resolvió: *“Autorizar el inicio del proceso de contratación y aprobar los pliegos precontractuales de Catálogo Electrónico No. CATE-DP-007-2022, para la “Adquisición de neumáticos mediante catálogo electrónico para los vehículos de la Defensoría Pública a nivel nacional”, con un presupuesto referencial de USD 1.537,76 sin incluir IVA (Un mil quinientos treinta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 76/100) sin IVA. (...)”*;

Que, en el artículo 3 de la mencionada Resolución consta: *“Designar al Profesional 2 de Compras Públicas, como Administrador de la Órdenes de Compra que se genere en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública”*, siendo lo correcto: *“Designar al Ing. William Efrén Salazar Veira, Profesional 2 de Compras Públicas, como Administrador de la Órdenes de Compra que se genere en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública”*;

Que, mediante N° DP-DA-2022-1482-M de 08 de julio de 2022, el Director Administrativo, ha solicitado a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente: *“(...) solicito de la manera más comedida que en el artículo resolutivo número tres en el cual se designa al Administrador de las órdenes de compra, se incluya el nombre del “Profesional 2 de Compras Públicas”, conforme al pedido contenido en el memorando DP-DA-2022-1435-M de 01 de julio de 2022.”*;

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal b) y 5 de la Resolución No. DP- DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017; debidamente validada por la Resolución N° DP- DPG-JTC-2021-024 de 1 de marzo de 2021, en la que se aprobó y expidió “la REFORMA INTEGRAL AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR”, en cuya disposición Séptima se contempla: “En razón de existir delegaciones realizadas a diversas direcciones, inclusive a directores provinciales, con anterioridad a la expedición de esta reforma integral al Estatuto Orgánico de la Defensoría Pública, con sustento en lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, se convalida todas las delegaciones realizadas por la Máxima Autoridad de la Defensoría Pública.”; y, conforme a la Resolución del Ministerio de Trabajo No. MDT-VSP-2021-008, de febrero de 2021, relacionada a la estructura del Estatuto Organizacional de la Defensoría Pública; así, como al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el artículo 3 de la Resolución No. DP-DA-DASJ-2022-088 de 4 de julio de 2022, en la frase que dice: “Designar al Profesional 2 de Compras Públicas, como Administrador de las Órdenes de Compra que se genere en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública”, por la siguiente: “Designar al Ing. William Efren Salazar Veira, Profesional 2 de Compras Públicas, como Administrador de las Órdenes de Compra que se genere en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública”.

Artículo 2.- Autorizar a la Jefatura de Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Dirección Administrativa de la Defensoría Pública.

Disposición final.- Disponer a Secretaría General realizar el trámite correspondiente de acuerdo al ámbito de sus competencias.

Cúmplase.-

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 11 de julio de 2022.

Ing. Byron Guerrero Jaramillo
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Revisado por:	Ab. Marco Maldonado C. Director de Asesoría Jurídica	
---------------	---	--